



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de don [REDACTED] por
doña [REDACTED] Programa FSEV D.S.
N°49, Proyecto Habitacional Sierra Nevada, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 15 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1814

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°823 (V. Y U.), de fecha 29 de marzo de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del catastro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio de 2019.
- c) La Resolución Exenta 01751 (V. Y U.), de fecha 02 de agosto del 2019, que modifica la resolución Exenta N°823 (V.Y.U). de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de susidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación individual para personas que forman parte del catastro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica. en los meses de abril y junio del 2019, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de abril de 2019.
- d) Renuncia voluntaria al Proyecto Habitacional Sierra Nevada código 157810, sumado a la renuncia voluntaria de Subsidio Habitacional código [REDACTED] obtenido mediante la Resolución Exenta N°1751 de fecha 02 de agosto del 2019. La renuncia se hace debido a que el beneficiario volvió a su país de origen (Colombia) y no tiene intenciones de regresar al país.

Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 FSEV, en el Artículo 587 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar al beneficiario, conforme lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1° SANCIONASE el siguiente reemplazo, en el proyecto Sierra Nevada código 157810, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda según el siguiente detalle:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

3°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

4°. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE, Por orden del Sr. Director.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

MCC

DISTRIBUCIÓN:

- - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- - DEPTO. JURÍDICO
- - OFICINA DE PARTES
- - PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES